

ORDENANZA Nº 1843-2011

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el "Convenio de Cooperación" suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto optimizar e intensificar la productividad del sector ganadero, en el marco del "Plan Ganadero Provincial Más y Mejores Carnes".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1843 con fecha 03/01/2011.-